ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaria de Interior / Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	Secretaria del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JORGE HUMBERTO AVILA PAREJA
2. Nº de proceso en el plan de compras:	2020	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	160151	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sentirse seguro y efectivamente habitar lugares seguros, contribuye a la autoestima y la autodeterminación en los sujetos, impulsa el desarrollo social y económico de los municipios, atrae la inversión privada y aumenta la confianza entre los ciudadanos y entre éstos y sus autoridades. Por tanto, contar con entornos seguros es fundamental para el desarrollo humano de los atlanticenses. Desde este enfoque conceptual, el espacio público se constituye en el principal lugar relacionado con el urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía, de cuya calidad, multiplicación y accesibilidad depende en buena medida el progreso de los centros poblados. Esto plantea que uno de los principales motivos que han de orientar la generación o regeneración de espacios públicos es promover una mejora en la calidad de vida de sus usuarios. Se debe proveer de bienestar público a través de la generación de zonas para el esparcimiento, el relajo y la recreación; mejorar visualmente las ciudades mediante el embellecimiento del diseño urbano; incrementar y preservar paisajes naturales que pugnen con la degradación ambiental; y favorecer el desarrollo económico asociado a la venta de productos, servicios orientados a los usuarios y el alza inmobiliaria (Berroeta Torres, H., & Vidal Moranta, T - 2012). En los últimos doce años, tanto el Distrito de Barranquilla como la Gobernación del Atlántico han trabajado por una visión de la seguridad y la convivencia que, además de fortalecer las instituciones de control y vigilancia, ofrezca a la comunidad alternativas para el uso del tiempo libre y el encuentro ciudadano. Según las últimas mediciones del Programa Barranquilla como Vamos, en promedio el 45% de los ciudadanos reconocieron que la recuperación de parques y el mejoramiento del alumbrado público contribuyeron a la seguridad y la disminución de violencia en sus barrios. Los ciudadanos atlanticenses tienen derecho a desenvolverse en un espacio habitable, es por esto que consideramos que los espacios públicos juegan un papel importante en su desarrollo. Y será esta, con seguridad, una de las apuestas estratégicas de mayor impacto del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Atlántico para la Gente”. El cual se alinea perfectamente con lo contemplado en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, que presenta dentro de sus metas principales, llevar la tasa de homicidios a su menor nivel en 27 años: 23,2 por cada 100 mil habitantes, para lograr este cometido cuenta con el Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, donde se privilegia a la convivencia como pilar fundamental no solo para lograr una cultura de legalidad, sino que de manera textual lo plantea como que el fortalecimiento de la convivencia permite “crear condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	inequidad" (P.768). Así mismo, demanda ver la seguridad desde una visión multidimensional que implique la comprensión de las amenazas, las particularidades de los territorios y las características poblacionales para dar respuestas no solo acordes, sino efectivas para brindar seguridad, favorecer la convivencia y disminuir la presencia de escenarios de riesgo para los diversos grupos poblacionales. Así como también con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, recientemente presentada por el Gobierno Nacional, donde se precisan en sus líneas de acción en primer lugar la prevención, que aunada a la línea 4, que se ocupa de brindar línea técnica sobre la transformación de entornos enfocados en tres elementos vitales como son; espacio público ordenado y seguro, intervención transformadoras en zonas de miedo e impunidad y por ultimo ambiente sano y seguro, se constituyen en pilares que no solo se deben abordar, sino que contribuyen con las demás líneas (efectividad del código de nacional de seguridad y convivencia, la cultura de legalidad y valores democráticos, la participación cívica y la salud mental, entre otras), en elementos vitales para lograr la mayor seguridad y la mejor convivencia si bien para toda la población, con especial énfasis en los grupos poblaciones que presenta mayor riesgo de ser víctimas de delitos. El Plan de Desarrollo Departamental contiene el componente estratégico Bienestar. Destacándose en el plan la importancia de aprovechar los espacios públicos como plazas y parques con el fin de promocionar las buenas prácticas de convivencia y la correcta utilización de los mismos. De hecho claramente la recuperación de parques contribuyen a mejorar los niveles de sana convivencia en las comunidades, a la vez que se genera seguridad y la disminución de violencia en los barrios. El espacio público se constituye en el principal lugar relacionado con el urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía, de cuya calidad, multiplicación y accesibilidad depende en buena medida el progreso de los centros poblados. Después de décadas de abandono de los espacios públicos en el Departamento del Atlántico, los ciudadanos han vivido el renacimiento de estos espacios. Para muchos, es recuperar lo perdido. Para los más jóvenes, es una verdadera novedad ver cómo el Estado interviene y da al ciudadano espacios públicos de calidad. El espacio público de calidad ha demostrado tener incidencia en la seguridad de una comunidad. Igualmente, mejora la convivencia y refuerza la democracia (Páramo y Burbano, 2014). La Gobernación del Atlántico trabaja por una visión de la seguridad y la convivencia que, además de fortalecer las instituciones de control y vigilancia, ofrezca a la comunidad alternativas para el uso del tiempo libre y el encuentro ciudadano. En este sentido, la administración departamental considera fundamental la conservación de tales espacios públicos en los municipios y corregimientos del departamento destinados para la recreación, práctica del deporte e interacción comunitaria, lo cual se encuentra relacionado con el Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico, contenido dentro del eje estratégico bienestar. En este sentido, consideramos que con la financiación y ejecución del **plan de obras e interventorías** para la realización de diseños, construcción, recuperación y conservación de plazas, parques, escenarios deportivos, malecones y otras tipologías de espacio público; así como de la implementación del correspondiente **módulo de gestión social y comunitaria** para la socialización de obras, construcción participativa de planes de gestión y reglamentos de uso, conformación y sostenibilidad de comités de gestores, entre otras actividades, se garantiza la continuación de acciones institucionales realizadas al amparo del plan de desarrollo anterior, sujetando de esta forma a los proyectos de interés prioritario para la administración departamental de este cuatrienio y que se enmarcaran en el Plan de Desarrollo en formulación. Por lo anterior, se establece la necesidad de contar con un grupo de profesionales y técnicos que presten servicios de apoyo a la gestión de la administración departamental para el desarrollo de las actividades técnicas, de gestión y saneamiento predial, así como de trabajo comunitario que demanda el proyecto de intervención de espacio público para la gente en los municipios del departamento.
5. Objeto contractual (descripción general)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES Y DEMAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC (cuando sea procedente): (Consultar; https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)</td><td colspan="3"><table><tr><th>Ítem</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL: (Indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA PLURAL (Diligenciar cuadro anexo)</td><td colspan="2">VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del Contratante:</td><td colspan="3">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, el valor del bien o servicio.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Obligaciones generales del contratista:</td><td colspan="3">1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una administradora de Riesgos Laborales.
3. Cumplir con buena fe el objeto contratado.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas por el supervisor del contrato o la persona que este designe, de manera oportuna o eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean designados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Pagar los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.
12. Demas actividades encomendadas por la dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. Obligaciones específicas del Contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL: (Relacionar las obligaciones especificas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)</td><td colspan="2">No aplica</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	CONTRATISTAS PLURALES: Diligenciar cuadro anexo:	VER CUADRO ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL**: (Indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución).	NO APLICA
	CONTRATISTAS PLURALES Diligenciar cuadro anexo:	VER CUADRO ANEXO
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El presente contrato se ejecutará en todo el territorio del Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo previsto en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista o de la entidad con que se celebrarán los convenios, será la de contratación directa. La causal aludida en la presente contratación será la establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con la persona que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que cuente con idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica	• Propuesta • Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración juramenta de bienes y rentas. • Copia de la cedula de ciudadanía • Registro Único Tributario (RUT) • Copia de la tarjeta profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia. • Copia de la libreta militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En caso de los abogados) • Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">

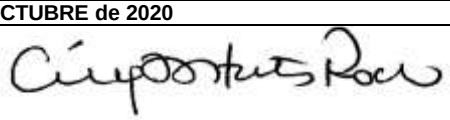
- Constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Constancia de consulta de antecedentes de registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- Copia del Diploma de grado, acorde con la actividad a contratar.
- Copia de diplomas de postgrados (en caso que se requiera)
- Certificaciones de experiencia y/o copias de los contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)
- Certificación Bancaria

</td></tr>
<tr><td rowspan="2">15. Valor estimado del contrato y/o convenio:</td><td>CONSTRATISTA INDIVIDUAL: (Indicar el valor del contrato, el cual incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA PLURAL: Diligenciar cuadro anexo.</td><td>El valor estimado del contrato es de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($68.000.000,00) Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>26594</td><td>Intervención comunitaria en convivencia y seguridad en los entornos para la gente.</td><td>101</td><td>2202-RPDE Tasa de Seguridad</td><td>$ 68.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 68.000.000,00</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>16. Forma de Pago o desembolso:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (Los honorarios de los contratistas se pagarán mensualment</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	e de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.)	
	CONTRATISTAS PLURALES: (Diligenciar cuadro anexo)	Ver cuadro anexo
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:**	**202003145**
	VALOR:	**$ 108.000.000,00**
	FECHA:	**15/10/2020**
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	**Nombre del funcionario:**	**JORGE HUMBERTO ÁVILA PAREJA**
	Identificación del funcionario:	72054775
	Cargo del funcionario:	Asesor del Despacho
	Dependencia	Secretaria Privada
19. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo establecido en el articulo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa garantías no será obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el articulo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hace exigible las garantías.	
20. Análisis de riesgo	*VER ANEXO.*	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**CINDY TATIS ROCHA**
	CARGO:	Contratista
	FECHA:	**OCTUBRE de 2020**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**
	CARGO:	**Secretario de Interior**
	FECHA:	**OCTUBRE de 2020**
		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO
JAIME ALBERTO JACOME DE LA PEÑA	**Formación académica:** ABOGADO **Experiencia profesional:** Mínimo dos (2) años en entidades del sector público y/o privado	1.Coordinacion en realización de estudios de título de saneamiento de los bienes inmuebles de propiedad del departamento del Atlántico o los que se encuentren en función de este. 2. Coordinación en respuestas a solicitudes y requerimientos que versen sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad del departamento del Atlántico o en función de este. 3.Cordinación para apoyo en la elaboración de promesas de compraventa, resoluciones y demás actos que se requieran para perfeccionar la titularidad de dominio a favor del departamento del Atlántico. 4. Coordinación para el apoyo en la revisión de documentos como: escrituras públicas, avalúas catastrales y comerciales, resoluciones, sentencias, contratos prediales, oficios de temas prediales y demás que se requieren para el desarrollo de las actividades inherentes a la administración de bienes. 5.Asistencia reuniones realizadas con el fin de solucionar problemáticas que acarreen los bienes muebles e inmuebles de la propiedad del departamento del Atlántico. 6.Apoyo a realización de informes a solicitud del jefe inmediato y/o Secretario General del departamento del Atlántico. 7. Los demás que le asigne su supervisor y que guarde relación con el objeto de su contratos.	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000,00)	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)	El valor del presente contratos se cancelará mediante Un primer pago de CINCO MILLÓNES DE PESOS M/L ($5,000,000,00) al mes de ejecución contractual y un pago al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CRISTIAN FERLEY SANCHEZ CAMACHO	**Formación académica:** IINGENIERO TOPOGRAFIO **Experiencia profesional: Cinco (**5) años de experiencia en el sector público y/o privado	1. Acompañamiento y asesoría de la Secretaria de infraestructura departamental en la identificación predial 2.Realizar levantamientos topográficos de los predios requeridos para la intervención del departamento del atlántico en atención a la ejecución de obras ejecutadas en los diferentes municipios atlanticenses. 3. Apoyar en la elaboración de sistemas de información geográfica que permita agilizar los procesos prediales llevados a cabo en la secretaria de infraestructura departamental. 4. Apoyo en la elaboración de base de datos especiales, cartografía, topógrafa, diseño y localización de vías con el fin de agilizar los procedimientos prediales ejecutados por la secretaria de infraestructura departamental. 5. Realizar levantamientos topográficos en programas como Autocad, MicroStation ,Arogis y demás programas de procesamientos de datos. 6. Apoyo en el manejo de equipos como navegadores prediales, nivel predial, estaciones totales, gps, Drone de precisión y demás elementos tecnológicos. 7. Realizar actividades y subprocesos de levantamiento para métrico predial en atención a los requerimientos de la Secretaria de Infraestructura para la ejecución de obras. 8. Asistir puntalmente a las reuniones que convoquen en virtud de los temas de bienes muebles e inmuebles que administre el Departamento del Atlántico. 9. Realizar informes a solicitud del jefe inmediato o Secretario General del departamento del Atlántico. 10. Las demás que e asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000,00)	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)	El valor del presente contratos se cancelará mediante Un primer pago de DIEZ MILLÓNES DE PESOS M/L ($10.000,000,00) al mes de ejecución contractual y un pago al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DAVID ALFONSO ALFARO	Formación académica: TECNICO Experiencia de mínimo doce (12) meses en el sector público y/o privado.	1. Apoyo técnico en Levantamiento de información social de los espacios públicos objeto de intervención por la Gobernación del Atlántico. 2..Apoyo técnico Procesamiento, sistematización y análisis de la información de diagnóstico social de los espacios públicos priorizados. 3. Apoyo técnico Programación y Organización de reuniones institucionales y comunitarias que requiera el programa de intervención en espacios públicos. 4. Apoyo técnico en elaboración de actas e informes de reuniones y actividades. 5. Informes de seguimiento a compromiso comunitarios. 6.Apoyo técnico y Acompañamiento a las actividades propias de los procesos de socialización de obras en materia de espacio público. 7.Apoyo técnico a las Actividades asignadas por la secretaria.	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000,00)	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)	El valor del presente contratos se cancelará mediante Un primer pago de DOS MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2,500,000,00) al mes de ejecución contractual y un pago al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
LUIS GONZALO GIRALDO MONCADA	**Formación académica:** ECONOMISTA **Experiencia profesional: tres (**3) años en entidades del sector publico y/o privado	1. Apoyo profesional en el diseño en implementación de estrategia de la coordinación territorial por subrepciones y coordinación de la oferta con los municipios. 2.Coordinacion y verificación de la labor a cargo de los enlaces subregionales de la secretaria del interior. 3. Asistir técnica y operativamente la realización de consejos de seguridad departamental decentralizados que programe el despacho del Secretario del Interior .	CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000,00)	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)	El valor del presente contratos se cancelará mediante Un primer pago de SIETE MILLÓNES DE PESOS M/L ($7,000,000,00) al mes de ejecución contractual y un pago al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DAISY ROCIO MENA SUAREZ	**Formación académica:** ABOGADO **Experiencia profesional:** Mínimo treinta (30) meses en entidades del sector público y/o privado	1.Coordinacion en realización de estudios de titulo de saneamiento de los bienes inmuebles de propiedad del departamento del Atlántico o los que se encuentren en función de este. 2. Coordinación en respuestas a solicitudes y requerimientos que versen sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad del departamento del Atlántico o en función de este. 3.Cordinación para apoyo en la elaboración de promesas de compraventa, resoluciones y demás actos que se requieran para perfeccionar la titularidad de dominio a favor del departamento del Atlántico. 4. Coordinación para el apoyo en la revisión de documentos como: escrituras públicas, avalúos catastrales y comerciales, resoluciones, sentencias, contratos prediales, oficios de temas prediales y demás que se requieren para el desarrollo de las actividades inherentes a la administración de bienes. 5.Asistencia reuniones realizadas con el fin de solucionar problemáticas que acarreen los bienes muebles e inmuebles de la propiedad del departamento del Atlántico. 6.Apoyo a realización de informes a solicitud del jefe inmediato y/o Secretario General del departamento del Atlántico. 7. Los demás que le asigne su supervisor y que guarde relación con el objeto de su contratos.	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000,00)	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)	El valor del presente contratos se cancelará mediante Un primer pago de SEIS MILLÓNES DE PESOS M/L ($6,000,000,00) al mes de ejecución contractual y un pago al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
GERMAN EMILIO MARRIAGA CERVANTES	**Formación académica:** ABOGADO con Experiencia de Mínimo de doce (12) meses en entidades del sector público y/o privado.	1. Apoyo en la elaboración de bases de datos que contenga la información predial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras lideradas por Secretaria de Infraestructura Departamental. 2. Apoyo en la organización y digitalización de los documentos prediales que conformen el expediente de los bienes de propiedad de la Gobernación del Atlántico o los que se requieran para su funcionamiento. 3.Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen en virtud de los temas de bienes muebles e inmuebles que administra el Departamento del Atlántico a los que se requieran para su funcionamiento y ejecución de obras enmarcadas en el plan de desarrollo gubernamental.	SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000,00)	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)	El valor del presente contratos se cancelará mediante Un primer pago de TRES MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3,500,000,00) al mes de ejecución contractual y un pago al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		4. Realizar informes a solicitud del jefe inmediato y/o Secretario General del Departamento del Atlántico. 5. Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.			acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES